



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Catalóguese con Nivel de Protección "Integral" en los términos del Capítulo 9.1.3.2.2. Protección Especial Edilicia del Código Urbanístico, al inmueble ubicado en la calle Pomar 4171/73 de esta Ciudad, Sección 38, Manzana 160, Parcela 025.

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo a través de los organismos correspondientes dará cumplimiento a la normativa vigente a fin de hacer efectiva la protección establecida en la presente ley.

Artículo 3°.- Publíquese y cúmplase con lo dispuesto en los artículos 89 y 90 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4°.- Comuníquese, etc.



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El inmueble de la calle Pomar 4171/73 posee un valor histórico y simbólico como testimonio de los hechos que han acaecido durante el comienzo de la dictadura militar en el año 1976 en el marco de la Operación Condor, y es por ello que se constituye como un elemento que configura la memoria histórica colectiva del conjunto de la sociedad argentina.

El inmueble objeto del proyecto formó parte del Circuito Represivo junto con el C.C.D.T.y.E Automotores Orletti ubicado en la misma manzana en la calle Venancio Flores 3519 y la base de la calle Bacacay 3570. Todos ellos dirigidos por la patota de Aníbal Gordon.

La Operación Cóndor, llevada adelante en Chile, Argentina, Uruguay, Brasil, Paraguay y Bolivia, fue una operación conjunta que permitió a sus fuerzas armadas el traspaso de sus prisioneros de una frontera a otra sin restricciones. Estaba conformada por las dictaduras del Cono Sur al amparo de la Doctrina de Seguridad Nacional ideada por los Estados Unidos.

La Operación Cóndor fue clave para la recolección, intercambio y almacenamiento de datos de inteligencia al servicio de la represión ilegal de los terrorismos de Estado de la época.

Dar con la ubicación exacta de la sede original de la Base de Operaciones Tácticas 18 (OP 18) de la SIDE, constituyó un enorme rompecabezas que comenzaron a armar los escasos sobrevivientes cuando recobraron su libertad y se nutrió del trabajo de miembros del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), del Programa Verdad y Justicia de la Secretaría de Derechos Humanos y del juzgado federal que encabeza el Dr. Daniel Rafecas.

A principios de 1977, el inmueble de la calle Pomar 4171/73 en el barrio de Pompeya fue alquilado por la banda de Aníbal Gordon con la finalidad de montar un centro clandestino, tras el repentino cierre de Automotores Orletti. A partir de la reconstrucción que pudo realizar el juzgado federal a cargo del Dr. Daniel Rafecas se pudo determinar que una persona de nombre Juan José Dillom alquiló el galpón para utilizarlo como depósito de frutas. Sin embargo, ante la falta de pago del alquiler, y tras el inicio de acciones para



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

desalojar el inmueble por sus dueños, se presentó personal del Ejército repentinamente a vaciar el lugar.

A su vez, en el marco de un sumario del Ejército, Juan Ramón Nieto Moreno, por entonces a cargo del Departamento de Contrainteligencia de la SIDE, declaró que se utilizó la base de Nueva Pompeya para actividades operacionales y detenciones transitorias por parte de la SIDE. En otro sumario, Cesar Estanislao Albarracín -integrante de la SIDE- aportó el número de teléfono de la base. Información que sirvió para corroborar los indicios.

Recientemente, a instancias del Juzgado Federal a cargo del Dr. Rafecas, se realizó un reconocimiento del inmueble con uno de los sobrevivientes de la base Pomar. Juan Carlos Comínguez, docente, diputado nacional y uno de los fundadores de CTERA, pudo reconocer el inmueble de la calle Pomar 4171/73 como su lugar de cautiverio.

El Estado Argentino y todas sus jurisdicciones deben sostener políticas activas en pos del sostenimiento de la Memoria, la Verdad y la Justicia que constituyen la base sobre la cual se consiguió recuperar la democracia a partir del año 1983.

El consenso democrático del conjunto de la sociedad argentina tiene como pilar fundamental el largo proceso que se llevó adelante para juzgar y condenar a los responsables de los delitos de lesa humanidad de la última dictadura, así como el ejercicio de la memoria activa como política de Estado.

Es en dicho contexto que resulta necesario utilizar los instrumentos con los que cuenta la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en pos de preservar y proteger el patrimonio que conforma la memoria histórica colectiva de nuestra sociedad. Por eso, y sin perjuicio de otras herramientas para promover y fomentar la protección del patrimonio, resulta necesario dotar de la protección especial que tiene previsto el Código de Planeamiento Urbano para determinados inmuebles.

En ese sentido, la catalogación constituye un instrumento de regulación urbanística para los edificios con necesidad de protección patrimonial y de particularización del alcance de la normativa, respecto de la calificación urbanística asignada al mismo. Y en el caso bajo análisis, el inmueble posee un valor simbólico por las particulares características descriptas precedentemente que son evocativas de hechos del pasado. El valor histórico - cultural del inmueble que se pretende catalogar, reviste en su importancia para la preservación de la memoria histórica colectiva de nuestra sociedad.



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Por eso la catalogación del inmueble de la calle Pomar 4171/73 dotará al mismo de la protección necesaria para su conservación, así como puede brindar las herramientas útiles ante cualquier riesgo patrimonial, priorizando la preservación de la memoria colectiva.

Por los motivos expuestos, solicitamos el acompañamiento del presente proyecto de Ley.